LARRAUL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

APROBACIÓN INICIAL

Abril 2025

DOCUMENTO D.3: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

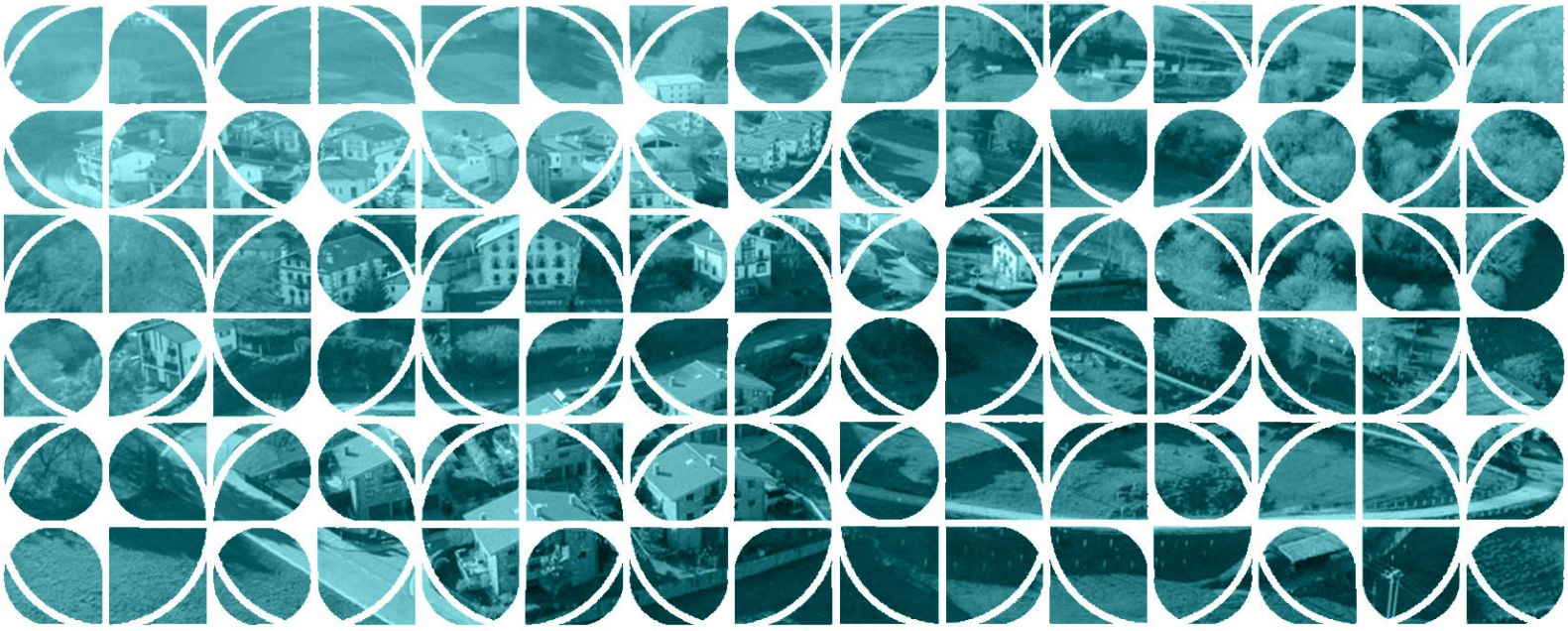

LARRAUL
udala

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LARRAUL

Documento D: Estudio económico

D.3. Programa de actuación

Larraul, abril de 2025

DIRECCIÓN

Arquitectos Urbanistas:

Martin Ferran Zubillaga

Haritz Iparraguirre Yarza

Zaloa Las Hayas Madariaga

Ray Mendiburu Abad

REDACCIÓN

Arquitectos urbanistas

HIRIGRAMA

Letrada urbanista:

Maribi Joaristi Olariaga

COLABORACIONES

Equipo ambiental: Ekolur SLP

SUPERVISIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL:

Arquitecta responsable municipal: Eba Erkizia

PROMOCIÓN

LARRAUL udala

Ayuntamiento de Larraul

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

A. MEMORIA

A.1 Memoria descriptiva y justificativa

A.2 Memoria de participación ciudadana

B. NORMATIVA URBANÍSTICA

B.1 Normas Urbanísticas Generales

B.2 Normas Urbanísticas Particulares

B.3 Normas de Protección y Catálogo

B.4 Ordenanzas Urbanísticas

C. PLANOS

D. ESTUDIO ECONÓMICO

D.1 Estudio de viabilidad económico financiera

D.2 Memoria de sostenibilidad económica

D.3 Programa de actuación

E. ESTUDIOS DE IMPACTO

E.1 Estudio Ambiental Estratégica (EAE)

E.2 Estudio de Impacto Acústico (EIA)

E.3 Estudio de Impacto De Género (EIG)

E.4 Estudio de Impacto Lingüístico (EIL)

E.5 Estudio de Impacto sobre la Infancia, la Adolescencia y la Familia (EIIAF)

I. PROGRAMACIÓN 1

I.1. INTRODUCCIÓN 1

I.2. PROGRAMACIÓN DE PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS 2

I.2.1 ACTUACIONES EN MATERIA ESPACIOS LIBRES 2

I.2.2 ACTUACIONES EN MATERIA EQUIPAMIENTOS 2

I.3. PROGRAMACIÓN DE PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTA Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS 2

I.3.1 ACTUACIONES DE DOTACIÓN 2

I.3.1 ACTUACIONES INTEGRADAS 3

I.4. PROGRAMACIÓN DE LAS RESERVAS DE SUELO 3

I. PROGRAMACIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es determinar los criterios de programación del proceso de desarrollo y ejecución de las actuaciones planteadas en el Plan General, tal y como se precisa en la legislación urbanística vigente.

Con carácter general, los plazos para el desarrollo de las distintas actuaciones se establecen en las correspondientes fichas pormenorizadas de cada ámbito de ordenación urbanística.

A continuación, se señalan los criterios establecidos para la ejecución de las propuestas y desarrollos urbanísticos planificados.

I.2. PROGRAMACIÓN DE PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS

I.2.1 ACTUACIONES EN MATERIA ESPACIOS LIBRES

No se propone un plazo para la ejecución de las actuaciones relacionadas con los espacios libres de la red de sistema general, que deberá ser consecuente con el desarrollo residencial del plan y la consecución de los objetivos bienestar que ello supone.

I.2.2 ACTUACIONES EN MATERIA EQUIPAMIENTOS

No se propone un plazo para la ejecución de las actuaciones relacionadas con los equipamientos públicos y privados de la red de sistema general, que deberá ser consecuente con el desarrollo residencial del plan y la consecución de los objetivos bienestar que ello supone.

I.3. PROGRAMACIÓN DE PROPUESTAS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTA Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS

Con carácter general, el horizonte de proyección de este Plan General y de sus propuestas debe considerarse extendido a un período aproximado de quince años, contados a partir de su aprobación definitiva.

En ese contexto general, la estrategia de evolución urbana y de ocupación del suelo que propone el Plan se basa en la reutilización de suelos ya integrados en la trama urbana existente, así como en la ocupación de nuevos suelos en contigüidad con la misma.

Los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en suelo urbano no presentan interdependencia funcional ni requieren una vinculación programática directa. Sin embargo, en los ámbitos urbanizables HAE 02 Zabaleta Txiki Zelaia y HAE 03 Beobidegain Behekoa, se dispone que la ejecución de ambos desarrollos se lleve a cabo de manera escalonada, estableciendo un intervalo temporal entre ellos. Esta medida tiene como propósito gestionar de forma adecuada la afluencia poblacional, favoreciendo su incorporación en las dinámicas sociales y culturales del municipio, y dando cumplimiento a las medidas recogidas en la evaluación de la afección lingüística.

En consecuencia, entre la conclusión de la última edificación del primer sector, ya sea HAE 02 o HAE 03, y la ejecución de las obras de urbanización del siguiente ámbito, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuatro años.

I.3.1 ACTUACIONES DE DOTACIÓN

El plazo establecido para la solicitud de licencia de edificación en las actuaciones de dotación recogidas en el presente plan será de cuatro años.

I.3.1 ACTUACIONES INTEGRADAS

En términos generales, el plazo estipulado para la presentación del programa de actuación urbanizadora en las actuaciones integradas contempladas en el presente plan urbanístico será de ocho años.

No obstante, y conforme a lo previamente señalado, entre los desarrollos urbanísticos previstos en suelo urbanizable se establece un intervalo temporal que diferirá la ejecución de una de las dos actuaciones. Por consiguiente, el plazo para la presentación del proyecto de urbanización correspondiente a la segunda actuación se fija en un periodo de seis años contados a partir de la aprobación del proyecto de urbanización de la primera actuación.

I.4. PROGRAMACIÓN DE LAS RESERVAS DE SUELO

El presente documento incluye, entre los planos de ordenación, la propuesta de reserva de bosques de alto valor ecológico, generada a partir del estudio de la vegetación existente y su relación directa con la infraestructura verde.

En esta propuesta, se establece un orden de prioridad para la posible obtención de estos bosques. No obstante, la reserva efectiva de los suelos se deberá realizar mediante acuerdo municipal según el artículo 120 de la 2/2006 sobre delimitación de reservas.